



**INTENDENCIA MUNICIPAL**

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS**

**SANCIONA CON FUEZA DE**

**ORDENANZA Nº 47/17.-**

Art. 1º.- APRUEBASE el Proyecto de “Ampliación obra de gas natural” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2º.-FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos: Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) con destino al pago de la obra “ampliación gas natural” según proyecto que se aprueba por el art. 1º.-

Art. 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Nueve mil setecientos veintidós c/22/100 ( \$ 9.722,22.-), durante un término de 36 meses.

Art. 4º .- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5º .- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º .- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º . Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2017.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL Nº 194/495/17 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2017.-